

## PODER LEGISLATIVO

LEY Nº 3527 Hernando

QUE MODIFICA EL ARTICULO 1º DE LA LEY Nº 2670/05 "QUE CREA LA UNIVERSIDAD TECNICA PEDAGOGICA DE LUQUE"

## EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

## LEY

Artículo 1º.- Modifícase el Artículo 1º de la Ley Nº 2670/05 "QUE CREA LA UNIVERSIDAD TECNICA PEDAGOGICA DE LUQUE", el cual queda redactado como sigue:

"Art. 1°.- Modifícase la denominación de la Universidad Técnica Pedagógica de Luque, creada por Ley Nº 2670 del 9 de setiembre del 2005, que a partir de la vigencia de la presente Ley se denominará 'UNIVERSIDAD SUPERIOR HERNANDO ARIAS DE SAAVEDRA."

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores, a diez días del mes de abril del año dos mil ocho, quedando sancionado el mismo por la Honorable Cámara de Diputados, a diez días del mes de junio del año dos mil ocho, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.

Salomón Fernández Oscar Ruben

Presidente

H. Cámara de Diputados

rtihez/Ruiz Diaz Secretario Parlamentario

Miguel Abdón Saguier

Presidente

H. Cámara de Senadores

Secretario Parlamentario

Asunción, 23 de

de 2008

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República

Nicanor Duarte Frutos

ETARIA GENERAL - MEC

María Ester Jiménez

Ministra de Educación y Cultura